Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

RESOLUCION No. 5910 **DE** 27 OCT. 2014

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la ley 270 de 1996, decreto 2150 de 1995 y los acuerdos 235 de 1996, 1389 de 2002, 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA, quien se identifica con la cédula No 1010186989 solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 13 de julio de 2013.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad - Honorem en el Tribunal Superior Militar de Bogotá, de conformidad con el Decreto 1862 de 1.989, del 8 de octubre de 2013 al 8 de agosto de 2014.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA, quien se identifica con la cédula No. 1010186989, y acredita que egresó de la UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.

ARTICULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D. C. a 27 OCT. 2014

MERCEDES MARQUEZ DE MUÑOZ
Directora

lleytonv

Reviso.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
27 OCT 2014
NOTARIO SEPTIMO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

Scanned with CamScanner

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SC 2016 – 0317

LA SUSCRITA GERENTE ÁREA DE SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

- FONADE NIT. 899999316-1

C E R T I F I C A:

Que, de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo Orfeo, el (la) Señor (a) **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA** identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1.010.186.989, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

✓ CONTRATO	20141155
✓ OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para apoyar a la Subgerencia Administrativa de FONADE, en el acompañamiento y desarrollo de actividades jurídicas inherentes a ésta.
✓ FECHA DE INICIACIÓN	20-Jun-14
✓ FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	23-Dic-14
✓ VALOR DEL CONTRATO	$19.250.000
✓ VALOR TOTAL EJECUTADO	$16.866.664
✓ CONTRATO	20141939
✓ OBJETO	Prestación de servicios profesionales numeral 6.4.1, para dar impulso y hacer seguimiento a las actuaciones disciplinadas a cargo de la Subgerencia Administrativa de FONADE, realizando el debido control y cumplimiento de la actividad inherente a cada proceso disciplinario.
✓ FECHA DE INICIACIÓN	24-Dic-14
✓ FECHA DE TERMINACIÓN	31-Ene-15
✓ VALOR DEL CONTRATO	$4.433.328
✓ CONTRATO	2015664
✓ OBJETO	Prestación de servicios profesionales numeral 6.4.1, para dar impulso y hacer seguimiento a las actuaciones disciplinarias a cargo de la Subgerencia Administrativa de FONADE, realizando el debido control y cumplimiento de la actividad inherente a cada proceso disciplinario.
✓ FECHA DE INICIACIÓN	05-Feb-15
✓ FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	21-Abr-15
✓ VALOR DEL CONTRATO	$21.000.000
✓ VALOR TOTAL EJECUTADO	$8.983.333

VIGILADO

Scanned by CamScanner

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SC 2016 -- 0317

✓ CONTRATO	2015838
✓ OBJETO	Prestar sus servicios profesionales para el apoyo al Área de Talento Humano de FONADE, en la ejecución de las actividades propias del área en materia de función pública, desarrollo organizacional, planta de personal y administración y desarrollo del talento humano.
✓ FECHA DE INICIACIÓN	23-Abr-15
✓ FECHA DE TERMINACIÓN	23-Oct-15
✓ VALOR DEL CONTRATO	$21.000.000

La presente certificación se expide por solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá, D.C. a los 11 FEB 2016

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
GERENTE ÁREA DE SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: ALEJANDRO GAMBA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned by CamScanner

LA REPRESENTANTE LEGAL DE
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
NIT 890.312.779-7

CERTIFICA

Que el (la) Señor(a) **DUARTE MEDINA DANIEL ENRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1010186989**, laboró en nuestra compañía mediante un contrato individual de trabajo por un obra o labor determinada para prestar sus servicios como trabajador(a) en misión en la empresa cliente **INDUSTRIA MILITAR-INDUMIL**

Con las siguientes relaciones laborales:

Fecha Ingreso	Fecha de Retiro	Salario	Cargo
05/02/2016	13/05/2016	$2.246.163	PROFESIONAL VI-15

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Conceptuar legalmente sobre todas las ofertas, para la adquisición de bienes y servicios que se presenten a la Entidad, para procurar que todos los contratos se celebren con observancia de las normas legales para cada materia.
2. Revisar y aprobar las minutas de los diferentes contratos que celebra la Empresa, los cuales son enviados para aprobación y revisión por las diferentes dependencias a excepción de los que se suscriben en la División de Adquisiciones, para procurar que todos los contratos se celebren con observancia de las normas legales para cada materia.
3. Emitir conceptos legales sobre los diferentes temas llegados de otras Dependencias, Entidades públicas y privadas, para procurar que todos los contratos se celebren con observancia de las normas legales para cada materia.
4. Vigilar los trámites administrativos que se ventilen ante las diferentes Entidades públicas y privadas, para procurar que todos los contratos se celebren con observancia de las normas legales para cada materia.
5. Supervisar el estado de los procesos que cursan en los diferentes Despachos, administrativos y jurisdiccionales, para procurar que todos los contratos se celebren con observancia de las normas legales para cada materia.
6. Apoderar y atender el trámite de los procesos penales, civiles, políticos, administrativos y policivos ante los diferentes Despachos de la Entidad, para procurar que todos los contratos se celebren con observancia de las normas legales para cada materia.
7. Ejercer el control de términos de los contratos de arrendamiento y comodato suscrito por la Entidad.

8. Preparar proyectos de demanda y contestación de las mismas en los procesos en que sea parte la Empresa, para aplicar los procedimientos preventivos requeridos a fin de evitar que la Empresa se encuentre incursa en investigaciones y defender los intereses de la misma.
9. Asesorar en el trámite de los procesos Disciplinarios, para aplicar los procedimientos preventivos requeridos a fin de evitar que la Empresa se encuentre incursa en investigaciones y defender los intereses de la misma.
10. Participar en los comités de Conciliación y Moralización de la Empresa, para aplicar los procedimientos preventivos requeridos a fin de evitar que la Empresa se encuentre incursa en investigaciones y defender los intereses de la misma.
11. Identificar los requisitos legales de seguridad, salud ocupacional y ambiental, y otros requisitos aplicables a la organización.

Se expide a solicitud del interesado a los (02) días del mes de enero de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS
Soluciones temporales, relaciones duraderas
Nit. 860.512.779-7

ROSALBA GIL ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.
Proyecto: Stella Peña

2018-09-13-020

LA SUSCRITA GERENTE DE CABALLERO CONSULTORES S.A.S
CERTIFICA:

Que el señor **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.989 laboró en la Empresa desde el 24 de agosto de 2016 hasta el 15 de enero de 2018, en el Cargo de Abogado Comercial con un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual de Dos millones ciento cincuenta mil pesos m/cte. ($2.150.000).

La anterior se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en Bogotá D.C.

Atentamente,

María Claudia Barreto Téllez
Gerente Administrativa Financiera

6180-1-4 GADPE-963

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC"

CERTIFICA:

Que una vez revisada la historia laboral por parte del Grupo de Administración de Personal, se encontró que el señor **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.010.186.989** expedida en Bogotá, laboró desde el **19 de enero de 2018,** hasta el **26 de septiembre de 2018,** en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC", entidad creada mediante Decreto 4150 de 2011, y se encontraba con vinculación en planta de personal con nombramiento provisional.

Mediante ACTA DE POSESIÒN Nº 0002 de fecha enero 19 de 2018, tomó posesión del cargo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, en la Dirección Logística "USPEC".**

Mediante RESOLUCIÒN Nº 0337 de fecha mayo 17 de 2018, fue trasladado de la **Dirección Logística a la Dirección de Gestión Contractual "USPEC"** con el cargo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 1,** ejerciendo las siguientes funciones:

1. Revisar los documentos de estudios previos de las diferentes modalidades de contratación conforme la normatividad que aplique y las directrices institucionales.
2. Desarrollar actividades relacionadas con la elaboración, firma y legalización de contratos en las diferentes modalidades de contratación conforme con la normatividad vigente.
3. Preparar las actas para la liquidación de los convenios y los contratos que suscriba la entidad conforme a la normatividad vigente.
4. Gestionar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes bajo los lineamientos de la Entidad.
5. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia en los tiempos establecidos por norma.
6. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Mediante RESOLUCIÒN Nº 0338 de fecha mayo 17 de 2018, fue asignado de las funciones de **Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Gestión Contractual "USPEC"** con el cargo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**, ejerciendo las siguientes funciones establecidas mediante Resolución Nº 111 del 02 de octubre de 2012:

1.Asistir al director general, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, en los aspectos precontractuales de la Unidad
2. Consolidar y revisar los estudios de conveniencia y oportunidad que soporten la contratación
3. Revisar los estudios previos de los procesos contractuales que desarrolla la Unidad.
4. Elaborar los pre-pliegos, pliegos e invitaciones públicas y revisar la carpeta precontractual de los procesos que desarrolla la Unidad.
5. Proyectar los actos administrativos propios de la etapa precontractual.
6. Programar y coordinar las audiencias a que haya lugar dentro de la etapa precontractual.
7. Consolidar y presentar al Comité Técnico de Contratación, los cuadros de evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección de contratistas.
8. Hacer efectivas la garantía de seriedad de la oferta en caso de incumplimiento del ofrecimiento por parte del proponente
9. Publicar en el portal de contratación los proyectos de pre pliego, los pliegos, las invitaciones públicas y la documentación en general de la etapa precontractual, en cumplimiento del principio de publicidad y demás procedimientos y etapas establecidos en las normas de contratación estatal.
10. Programar y coordinar el Comité Técnico de Contratación Ordinario y Extraordinario, previa instrucción del ordenador del gasto.
11. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Mediante RESOLUCIÒN Nº 0771 de fecha septiembre 24 de 2018, fue aceptada la renuncia del **Grupo Precontractual de la Dirección de Gestión Contractual "USPEC",** con el cargo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**, a partir del 26 de septiembre de 2018.

Se aclara que en la certificación expedida en la fecha 20 de septiembre de 2018, las funciones allí consignadas corresponden es a la Subdirección de Suministro de Servicios y no a la Dirección Logística, dependencia donde no se registran funciones para ese cargo.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) a solicitud del interesado.

NURY CECILIA DELGADO MARRUGO

Elaboró: Jacqueline Lozano Manrique Técnico Operativo
Revisó: Carolina Ruiz Argel Profesional Universitario
Ruta:\\192.168.70.20\jacqueline lozano\Desktop\CERTIFICACIONES 2018\CERTIFICACION FUNCION\DANIEL DUARTE MEDINA 1.docx

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **31734**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, la **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1010186989** ha suscrito con el IDU el siguiente contrato:

NUMERO CONTRATO:	**IDU-122-2019**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	7.640.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE GESTION CONTRACTUAL	**VALOR INICIAL:**	87.860.000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	19.864.000,00
		VALOR TOTAL:	107.724.000,00
		VALOR PAGADO:	94.990.667,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.
Contrato suspendido por 12 días

PLAZO	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL	11	14	**FECHA DE INICIO:**	16/01/2019
PRORROGAS	3	0	**FECHA DE CESION:**	**N.A**
PLAZO EJECUTADO REAL	**14**	**2**	**FECHA DE TERMINACION:**	10/02/2020

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y SU DIRECCIÓN TÉCNICA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Elaborar y revisar los contratos y convenios, así como las prórrogas, adiciones, suspensiones y modificaciones contractuales, de los proyectos de alta y media complejidad suscritos por el IDU.
2 - Elaborar y revisar las certificaciones de los contratos de mayor complejidad suscritos por la Entidad que le sean asignadas.
3 - Apoyar jurídicamente el proceso de legalización de los contratos suscritos por el IDU.
4 - Revisar y hacer el acompañamiento jurídico, frente a las actas de aprobación de las garantías que le sean asignadas.
5 - Analizar, proyectar y hacer las recomendaciones jurídicas pertinentes, frente a las consultas jurídicas que le sean asignadas.
6 - Asistir a las reuniones y realizar las gestiones que le encomiende el Director Técnico de Gestión Contractual para el cumplimiento del objeto contractual.
7 - Elaborar los requerimientos a los supervisores de los contratos a fin de que se mantengan actualizadas las garantías contractuales.
8 - Proyectar y revisar los actos administrativos y la documentación relacionada con la contratación de la entidad y la liquidación de los contratos, así como los informes que se soliciten sobre los asuntos materia de la Dirección Técnica de Gestión Contractual.
9 - Brindar asesoría y apoyo legal en las actividades que adelanta la Dirección Técnica de Gestión Contractual en articulación con la Subdirección General Jurídica.
10 - Efectuar acompañamiento jurídico a las áreas que lo requieran en cuanto a la liquidación de los contratos y/o convenios, de los contratos de mayor complejidad a cargo del IDU.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **31734**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, la **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1010186989** ha suscrito con el IDU el siguiente contrato:

11 - Generar las alertas requeridas a las áreas técnicas con el fin de prevenir que se venzan los términos y se pierda competencia para liquidar.

NUMERO CONTRATO:	**IDU-1430-2018**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	7.640.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE GESTION CONTRACTUAL	**VALOR INICIAL:**	20.400.000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	6.800.000,00
		VALOR TOTAL:	23.346.667,00
		VALOR PAGADO:	23.346.667,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL	2	28	**FECHA DE INICIO:**	3/10/2018
PRORROGAS		15	**FECHA DE CESION:**	**N.A**
PLAZO EJECUTADO REAL	**3**	**13**	**FECHA DE TERMINACION:**	15/01/2019

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y SU DIRECCIÓN TÉCNICA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Elaborar y revisar los contratos y convenios, así como las prórrogas, adiciones, suspensiones y modificaciones contractuales, que le sean asignadas.

2 - Elaborar y revisar las certificaciones de los contratos suscritos por la Entidad que le sean asignadas.

3 - Apoyar jurídicamente el proceso de legalización de los contratos suscritos por el IDU.

4 - Revisar las actas de aprobación de las garantías que le sean asignadas.

5 - Analizar y proyectar las consultas jurídicas que le sean asignadas.

6 - Asistir a las reuniones y realizar las gestiones que le encomiende el Director Técnico de Gestión Contractual para el cumplimiento del objeto contractual.

7 - Elaborar los requerimientos a los supervisores de los contratos a fin de que se mantengan actualizadas las garantías contractuales. 8 - Proyectar y revisar los actos administrativos y la documentación relacionada con la contratación de la entidad, así como los informes que se soliciten sobre los asuntos materia de la Dirección Técnica de Gestión Contractual.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **31734**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, la **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1010186989** ha suscrito con el IDU el siguiente contrato:

9 - Brindar asesoría y apoyo legal en las actividades que adelanta la Dirección Técnica de Gestión Contractual en articulación con la Subdirección General Jurídica.

Total Contratos: **Dos (2)**

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado e l 25/01/2021

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Atención: Este certificado consta de (3) páginas, validas en su totalidad.
Revisó: Daniel Enciso DTGC
Elaboró: Ginna Paola Garcia Bohorquez - Abogada contratista DTGC

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que el señor **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.186.989, suscribió el contrato No. **JEP-045-2020**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Contratación en los diferentes procesos y trámites que le sean asignados como parte de la gestión jurídica y la actividad judicial.
Fecha de Inicio:	23 de enero 2020
Fecha de Finalización:	31 de diciembre 2020
Valor Total del Contrato:	$ 90.400.923
Valor Mensual:	$ 8.000.082
Estado:	En ejecución

La presente certificación se expide a los veintitres (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratos@jep.gov.co.

GONZALO ÁVILA PULIDO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gina Perez.
Revisó: Paola Casas.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que el (la) señor(a) **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.186.989, suscribió el contrato No. **JEP-015-2021**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS
Fecha de Inicio:	enero 06, 2021
Fecha de Finalización:	septiembre 30, 2021
Valor Total del Contrato:	$ 71.200.719
Valor Mensual:	$ 8.000.082
Estado:	EN EJECUCIÓN

La presente certificación se expide el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratos@jep.gov.co.

GONZALO ÁVILA PULIDO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gina Pérez D.
Revisó: Clara Torres.

Entre los suscritos, **MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 51.641.815, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la JEP, posesionada mediante acta No 0127 del 31 de julio de 2020 facultada para celebrar contratos y convenios de acuerdo con el Acto Legislativo Número 01 del 2017, Decreto 2107 de 2017, Acuerdo ASP No. 001 de 2020 - Reglamento de la JEP, Acuerdo 006 de 2018, modificado por el Acuerdo 036 de 2018, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**, con NIT No. 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.989 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado terminar **ANTICIPADAMENTE DE MUTUO ACUERDO** el contrato que a continuación se relaciona y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que **LA JEP** suscribió con **EL CONTRATISTA** el seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021), el Contrato de Prestación de Servicios Nro. JEP-015-2021, cuyo objeto se pactó en los siguientes términos: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS".**

2.- Que, **EL SUPERVISOR** del Contrato JEP-015-2021, mediante solicitud de terminación de contrato del cinco (5) de marzo de dos mil veinituno (2021), remitió los soportes pertinentes a la Subdirección de Contratación, junto con la comunicación de **EL CONTRATISTA**, donde expresa la solicitud de terminar en forma anticipada y de mutuo acuerdo el contrato referido, el cual se anexa al presente documento.

3.- Que el artículo 118 de la Ley 1957 de 2019 indica que: *"La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al régimen de derecho privado (…)"*.

4.- Que a su turno el artículo 1602 del Código Civil menciona que: *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, **y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo** o por causas legales"* (subrayado propio).

5.- Que, por lo anterior, **LAS PARTES** de mutuo acuerdo consideran procedente la terminación anticipada del contrato conforme al siguiente balance financiero y cierre final:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CIERRE	
CONCEPTO	**VALOR**

A. Valor Inicial del Contrato	$71.200.719
B. Registro Presupuestal: No. 2121 de 2021	$71.200.719
C. Liberación de Recursos	-
D. Valor actual del Registro Presupuestal: No. 2121 de 2021	$71.200.719
E. Valor ejecutado por el Contratista desde el 6 de enero de 2021 al 8 de marzo de 2021	$17.066.828
F. Valor Pendiente por pagar al Contratista	$10.133.434
Desde el 01 de febrero de 2021 al 8 de marzo de 2021	
G. Valor a Ceder	-
H. Valor a Liberar	$54.133.891

En este contrato no habrá lugar a reconocimientos de valores adicionales a favor del **CONTRATISTA**.

6.- Que **EL CONTRATISTA** acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente acta de terminación sin salvedad alguna, y declara en conjunto con **LA JEP** la terminación anticipada del contrato cuyo plazo será hasta del ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

7.- Que **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido.

8.- Que **LAS PARTES** contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato, salvo lo relacionado en el balance financiero, respecto del valor causado, no pagado.

La presente acta presta mérito ejecutivo.

Que, por lo expuesto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO – TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO: Dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Nro. JEP-015-2021, suscrito entre **LA JEP** y **EL**

CONTRATISTA que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS"**, con lo cual el plazo de ejecución será hasta el ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO -INFORMACIÓN ASEGURADORA: EL CONTRATISTA se compromete a informar del contenido del presente documento al emisor de la garantía.

TERCERO - PERFECCIONAMIENTO: La presenta acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CUARTO - PUBLICACIÓN: La presente acta de terminación bilateral por mutuo acuerdo se publicará en sistema electrónico para la contratación pública – SECOP.

DOCUMENTOS ANEXOS
Solicitud de terminación anticipada comunicación contratista balance del contrato informe contratista, informe supervisor.

jasb
Jorge Álvaro Sánchez B.
Desarrollo Integral de Proyectos

Carrera 42 # 24A - 54
Tel. +57 (1) 300 3053
Cel. +57 (1) 300 264 6654
info@jasb.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 111321
Más de 50 años construyendo país

CERTIFICACIÓN

El suscrito Ingeniero Civil **JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO**, con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 25202-100584 CND, en calidad de persona natural (contratista), certifica que el Señor **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.186.989 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales en la empresa como **COORDINADOR JURÍDICO,** desde el 01 de agosto de 2020 al 15 de noviembre de 2020, con un Contrato de Prestación de Servicios.

La siguiente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
79.785.874 de Bogotá
TP. No. 25202-100584 CND

ELABORÓ: TNLGO. SARAMIS ATENCIA- ASISTENTE GESTIÓN HUMANA
REVISÓ: ADM. LUIS ARTURO GALINDO – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
PSI. CAROLINA GARCÍA – COORDINADORA GESTIÓN HUMANA
APROBÓ: ING. JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO – REPRESENTANTE LEGAL

LA COORDINADORA
DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Consecutivo: 278

CERTIFICA QUE:

Revisada la base de datos e información de la entidad, se pudo constatar que el señor **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.989, prestó sus servicios a esta Superintendencia así:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040-2021**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales al Despacho de la Secretaría General, en los asuntos Jurídicos de su Competencia.

Plazo Inicial: Diez (10) meses
Plazo total: Diez (10) meses y Seis (6) días
Fecha de Inicio: 25 de enero de 2021
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2021
Valor Inicial: $81.290.000
Valor total: $82.915.800

Otro sí Modificatorio No. 01 de 2022
Prorrogar: Seis (6) días
Adicionar: $1.625.800

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar jurídicamente de manera integral todos los asuntos a cargo del área que la Secretaría General considere necesario.
2. Auxiliar en la elaboración de los documentos que sean necesarios y requeridos por la Superintendencia relacionados con temas de la Secretaría General, en razón al objeto contractual.

3. Emitir por escrito los conceptos que le sean solicitados por la Secretaría General en razón al objeto Contractual.
4. Apoyar en la revisión Jurídica de todos los trámites que lleguen para revisión y la firma de la Secretaría General.
5. Revisar y hacer seguimiento a los informes entregados a la Secretaría General con ocasión a los temas acorde a la naturaleza del Contrato.
6. Las demás inherentes al desarrollo del objeto del contrato asignadas por el jefe de la oficina.

El Contrato a la fecha de expedición de la presente certificación se encuentra terminado.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 de 2022**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría General de la Superintendencia del Subsidio Familiar para el apoyo jurídico a sus grupos internos de trabajo.

Plazo Inicial: Once (11) meses
Fecha de Inicio: 06 de enero de 2022
Fecha de Terminación inicial: 4 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación Anticipada: 30 de septiembre de 2022
Valor total: $88.000.000
Valor Ejecutado: $62.933.333

Este contrato fue objeto de terminación anticipada el día 30 de septiembre de 2022.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar jurídicamente de manera integral todos los asuntos a cargo del área que la Secretaría General considere necesario y a sus grupos internos de trabajo.
2. Apoyar en la elaboración de los documentos que sean necesarios y requeridos por la Superintendencia relacionados con temas de la Secretaria General, en razón al objeto contractual.
3. Emitir por escrito los conceptos que le sean solicitados por la Secretaria General en razón al objeto Contractual.
4. Apoyar en la revisión Jurídica de todos los trámites para firma de la Secretaria General.
5. Revisar y hacer seguimiento a los informes entregados a la Secretaría General con ocasión a los temas acorde a la naturaleza del Contrato.

El Contrato a la fecha de expedición de la presente certificación se encuentra terminado.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de 2022.

Maria Esther Caicedo Angulo

Firmado digitalmente por Maria Esther Caicedo Angulo
Fecha: 2022.10.06 08:54:50 -05'00'

MARIA ESTHER CAICEDO ANGULO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Adriana Salazar Forero.
Técnico Administrativo

LA COORDINADORA
DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Revisada la base de datos e información de la entidad, se pudo constatar que el señor DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.989, prestó sus servicios a la Secretaría General de la Superintendencia del Subsidio Familiar, donde entre sus obligaciones especificas, apoyó a la Coordinación de Gestion Contracual en lo relativo a :

“4. Apoyar en la revisión Jurídica de todos los trámites para firma de la Secretaria General. “

Cabe resaltar que, el apoyo juridico versaba frente a la revision de todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales frente a los procesos de contratación requeridos por las áreas de la entidad.

Lo anterior, respecto de los siguientes contratos de prestacion de servicios.

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006 de 2022
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 040 de 2021

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2022.

Maria Esther Caicedo Angulo

Firmado digitalmente por Maria Esther Caicedo Angulo
Fecha: 2022.10.13 12:32:48 -05'00'

MARÍA ESTHER CAICEDO ANGULO
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

ALIANZA FIDUCIARIA S.A en calidad de Representante Legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE

NIT: 830.053.812-2

CERTIFICA:

Mediante comunicación con radicado X135026 (FIE2022EE009245) del 21 de junio de 2022, que de forma integrar del presente documento, la Directora Financiera y Administrativa de la Unidad de Gestión del FFIE, la cual se encuentra delegada por parte la Gerente de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa — FFIE (facultada de acuerdo con el Decreto 1525 de 2015 y el numeral 3 de la Cláusula Tercera del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015) solicitó y dio la instrucción al CONSORCIO FAE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PA-FFIE la contratación del señor **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.010.186.989.

Qué el día 24 de junio de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1380-856-2022, el cual tiene por objeto "*El CONTRATISTA se obliga con el CONTRANTE a prestar los servicios profesionales en la Dirección Jurídica de la UG FFIE para apoyar en la gestión, atención y tramites de las peticiones, quejas, rechazos y requerimientos de organismos de control y organismos de control y organismos de control político y particulares".*

El término de duración del contrato fue de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, la cual se suscribió el día 28 de junio de 2022, y tuvo como fecha prevista de terminación el día 27 de diciembre de 2022.

Que el valor del citado del contrato fue por la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($40.560.000) el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

El valor se encontraba discriminado por los siguientes conceptos:

A. Se realizará un (1) pago proporcional correspondiente a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
B. Cinco (5) mensualidades cada una por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.760.000) el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
C. Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final.

Mediante la comunicación del 24 de octubre de 2022 con radicado X147233 (FIE2022EE016421), que de forma integrar del presente documento, la Directora Financiera y Administrativa de la Unidad de Gestión del FFIE, la cual se encuentra delegada por parte la Gerente de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa — FFIE (facultada de acuerdo con el Decreto 1525 de 2015 y el numeral 3 de la Cláusula Tercera del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015) solicitó y dio la instrucción al CONSORCIO FAE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PA-FFIE, para la celebración del Otrosí No.1, que modifico lo siguiente:

"…Adicionar al valor señalado en la cláusula segunda- valor del contrato y forma de pago, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1380-856-2022, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)."

Por lo anterior la cláusula se modifica "SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($45.560.000).

El valor se encuentra discriminado por los siguientes conceptos:

a) Honorarios por la prestación de servicios: la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($40.560.000), el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
b) Gastos de viaje y transporte hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Estos gastos son reembolsables y se causaran dependiendo de la necesidad que se presente en el desarrollo de la ejecución contractual, aspecto que será determinado y autorizado por el Supervisor del Contrato

Que sus obligaciones especificas consistieron en:

1. Gestionar las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos de organismos de control y organismos de control político y particulares.
2. Solicitar la información necesaria ante las diferentes áreas de la Unidad de Gestión del FFIE y revisarlas para atender las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos de organismos de control y organismos de control político y demás solicitudes internas y externas.
3. Consolidar, proyectar y emitir las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos de organismos de control y organismos de control político y demás solicitudes internas y externas teniendo en cuenta los tiempos establecidos y los lineamientos determinados por la Unidad de Gestión.
4. Actualizar las bases de datos y presentar los informes que se le han requerido relacionado con las actividades del objeto contractual.
5. Asistir a las reuniones a las que se convoque en cumplimiento de las actividades asignadas.
6. Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Representante Legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE.

Elaboró: Daniela Torres Albán
Revisó: Andrea del Pilar Pinzón
Aprobó: Ingrid Astrid Duarte

Ingrid Astrid Duarte
Firmado digitalmente por Ingrid Astrid Duarte
Fecha: 2023.06.21 11:19:01 -05'00'

ALIANZA FIDUCIARIA S.A en calidad de Representante Legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE

NIT: 830.053.812-2

CERTIFICA:

Mediante comunicación con radicado X152642 del 22 de diciembre de 2022 (FIE2022EE019662, que de forma integrar del presente documento, la Directora Financiera y Administrativa de la Unidad de Gestión del FFIE, la cual se encuentra delegada por parte la Gerente de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa — FFIE (facultada de acuerdo con el Decreto 1525 de 2015 y el numeral 3 de la Cláusula Tercera del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015) solicitó y dio la instrucción al CONSORCIO FAE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PA-FFIE la contratación del señor **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.010.186.989.

Qué el día 12 de enero de 2023 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1380-1064-2022, el cual tiene por objeto *"Prestar los servicios profesionales para brindar asesoría jurídica, apoyo legal en los asuntos de conocimiento a cargo de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE."*

El término de duración del contrato fue de doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, la cual se suscribió el día 12 de enero de 2023, y tiene como fecha prevista de terminación el día 11 de enero de 2024.

Que el valor del citado del contrato fue por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($91.798.400) el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

El valor se encontraba discriminado por los siguientes conceptos:

a) Honorarios por la prestación del servicio, corresponde a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($86.798.400) incluido todos los impuestos tasas, contribuciones, retenciones, costos financieros y demás gastos que se generan por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
b) Gastos de viaje y transporte hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Estos gastos son reembolsables y se causarán conforme a la necesidad que se presente en el desarrollo de la ejecución contractual, aspecto que será determinado y autorizado por el Supervisor del Contrato.

Mediante la comunicación del 25 de enero de 2023, con radicado X155010 (FIE2023EE001042),que de forma integrar del presente documento, la Directora Financiera y Administrativa de la Unidad de Gestión del FFIE, la cual se encuentra delegada por parte la Gerente de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa — FFIE (facultada de acuerdo con el Decreto 1525 de 2015 y el numeral 3 de la Cláusula Tercera del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015) solicitó y dio la instrucción al CONSORCIO FAE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PA-FFIE, para la celebración del Otrosí No.1, que modifico lo siguiente:

PRIMERA. — Modificar al valor señalado en la cláusula segunda- valor del contrato y forma de pago, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1380-1064-2022, por lo anterior dicha cláusula quedará así:

" SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato será hasta por la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($107.720.000) Incluido todos los impuestos tasas, contribuciones, retenciones, costos financieros y demás gastos que se generan por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

El valor de se encuentra discriminado por los siguientes conceptos:

a) Honorarios por la prestación del servicio, corresponde a la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($102.720.000) incluido todos los impuestos tasas, contribuciones, retenciones, costos financieros y demás gastos que se generan por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

b) Gastos de viaje y transporte hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Estos gastos son reembolsables y se causarán conforme a la necesidad que se presente en el desarrollo de la ejecución contractual, aspecto que será determinado y autorizado por el Supervisor del Contrato.

SEGUNDA. - Teniendo en cuenta la adición al valor del contrato en la cláusula segunda, se modifica la cláusula tercera forma de pago, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1380-1064-2022, por lo anterior dicha cláusula quedará así:

"CLAUSULA- TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor del CONTRATO se remunerará de la siguiente manera:

a) Se realizará un (1) pago proporcional correspondiente a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
b) Once (11) mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE M/CTE ($8.560.000) Incluido todos los tributos asociados, previa autorización del supervisor del contrato.
c) Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final.

Que sus obligaciones especificas consistieron en:

1. Brindar asesoría y apoyo legal a la Dirección Jurídica en los asuntos a su cargo, asignados por el supervisor del contrato.
2. Gestionar las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos de organismos de control y organismos de control político y particulares.
3. Solicitar la información necesaria ante las diferentes áreas de la Unidad de Gestión del FFIE y revisarlas para atender las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos de organismos de control y organismos de control político y demás solicitudes internas y externas.
4. Consolidar, proyectar y emitir las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos de organismos de control y organismos de control político y demás solicitudes internas y externas teniendo en cuenta los tiempos establecidos y los lineamientos determinados por la Unidad de Gestión.
5. Apoyar a la Dirección Jurídica en la elaboración, seguimiento y control de los Planes de Mejoramientos establecidos por los Entes de Control.
6. Absolver las consultas que le formulen a la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión FFIE.
7. Actualizar las bases de datos y presentar los informes que se le han requerido relacionado con las actividades del objeto contractual.
8. Asistir a las reuniones a las que se convoque en cumplimiento de las actividades asignadas.
9. Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Representante Legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE.

Elaboró: Daniela Torres Albán
Revisó: Andrea del Pilar Pinzón
Aprobó: Ingrid Astrid Duarte

Ingrid Astrid Duarte
Firmado digitalmente por Ingrid Astrid Duarte
Fecha: 2023.06.21 11:20:52 -05'00'

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1010186989, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.4130818 - 18-10-2022
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA JURÍDICA Y CONTRACTUAL A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, O LAS CONSULTAS QUE SOBRE LA MATERIA PRESENTEN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA SED.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 27,584,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye

VALOR DEL CONTRATO:	clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	4 meses
FECHA DE INICIO:	19-10-2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($27,584,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de
FECHA DE TERMINACION	18-02-2023
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de enero de 2024.

LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista JULIAN DAVID STERLING OLAVE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1010186989, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.4663513 - 20-02-2023
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA JURÍDICA Y CONTRACTUAL A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, O LAS CONSULTAS QUE SOBRE LA MATERIA PRESENTEN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA SED.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 79,651,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente

VALOR DEL CONTRATO:	clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	11 meses
FECHA DE INICIO:	21-02-2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($79,651,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de 11 meses
FECHA DE TERMINACION	20-01-2024
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de enero de 2024.

LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Con base en la información que reposa en el sistema de gestión documental de la entidad, base de datos y en la plataforma SECOP II se encontró que: **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.186.989, suscribió con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,** Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 862 DE 2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para apoyar jurídicamente los aspectos que requieran estructuración, conceptualización y revisión de actos y documentos inherentes a la dependencia.

Fecha de Suscripción:	26 de julio de 2023
Fecha de Iniciación:	28 de julio de 2023
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Valor del Contrato:	$52.000.000

Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la revisión de los aspectos legales relativos a procesos de contratación en la etapa precontractual, contractual y poscontractual que sean puestos en conocimiento por la supervisión del contrato.
2. Elaborar, revisar y/o ajustar documentos relacionados con la gestión de la Secretaría General.
3. Realizar actividades de elaboración, revisión y seguimiento de documentos en los que participa la Secretaria, así como acompañar las reuniones en las que lo requiera la supervisión.
4. Analizar, proyectar y hacer las recomendaciones jurídicas pertinentes, frente a las consultas jurídicas que le sean asignadas.
5. Brindar asesoría y apoyo legal en las actividades que adelanta la Secretaría General.
6. Apoyar en la elaboración y/o verificación de la evaluación jurídica de los procesos de selección cuando se requiera.
7. Apoyar en la elaboración de los documentos que sean requeridos para el trámite de los contratos y convenios requeridos por la supervisión, así como sus modificaciones, dando cumplimiento a las normas vigentes, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).
8. Realizar seguimiento y control a los trámites remitidos por las subdirecciones a cargo de la Secretaria General.
9. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités, audiencias y demás instancias que se requieran por parte del supervisor del contrato.
10. Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto del contrato.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co
Pública

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 034 DE 2024

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para apoyar jurídicamente los aspectos que requieran estructuración, conceptualización y revisión de actos y documentos inherentes a la dependencia

Fecha de Suscripción:	05 de enero de 2024
Fecha de Iniciación:	09 de enero de 2024
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Valor del Contrato:	$126.120.000

Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la revisión de los aspectos legales relativos a procesos de contratación en la etapa precontractual, contractual y poscontractual que sean puestos en conocimiento por la supervisión del contrato.
2. Elaborar, revisar y/o ajustar documentos relacionados con la gestión de la Secretaría General.
3. Realizar actividades de elaboración, revisión y seguimiento de documentos en los que participa la Secretaria, así como acompañar las reuniones en las que lo requiera la supervisión.
4. Analizar, proyectar y hacer las recomendaciones jurídicas pertinentes, frente a las consultas jurídicas que le sean asignadas.
5. Brindar asesoría y apoyo legal en las actividades que adelanta la Secretaría General.
6. Apoyar en la elaboración y/o verificación de la evaluación jurídica de los procesos de selección cuando se requiera.
7. Apoyar en la elaboración de los documentos que sean requeridos para el trámite de los contratos y convenios requeridos por la supervisión, así como sus modificaciones, dando cumplimiento a las normas vigentes, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).
8. Realizar seguimiento y control a los trámites remitidos por las subdirecciones a cargo de la Secretaria General.
9. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités, audiencias y demás instancias que se requieran por parte del supervisor del contrato.
10. Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto del contrato

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4132.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024, a solicitud del interesado.

(Firmado digitalmente)
SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Subdirector de Gestión Contractual
Elaboró: Harold Arturo Rojas Camacho

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co
Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA_todos

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240223-164005-9b2381-82764436 Creación: 2024-02-23 16:40:05

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-23 16:47:38

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector de Gestión Contractual



SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Harold Rojas



HAROLD ARTURO ROJAS CAMACHO
1014223004
hrojas@mintic.gov.co
CONTRATISTA
MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA_todos

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240223-164005-9b2381-82764436 Creación: 2024-02-23 16:40:05

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-23 16:47:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	HAROLD ARTURO ROJAS CAMACHO hrojas@mintic.gov.co CONTRATISTA MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTU	Aprobado	Env.: 2024-02-23 16:40:06 Lec.: 2024-02-23 16:40:19 Res.: 2024-02-23 16:40:45 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-02-23 16:40:45 Lec.: 2024-02-23 16:46:42 Res.: 2024-02-23 16:47:37 IP Res.: 190.71.137.3

ALIANZA FIDUCIARIA S.A en calidad de Representante Legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE

NIT: 830.053.812-2

CERTIFICA:

Que de conformidad mediante instrucción con radicado X187096 (FIE2023EE020618) de fecha 21 de diciembre de 2023, proveniente de la Directora Financiera y Administrativa de la Unidad de Gestión del FFIE, la cual se encuentra delegada por parte la Gerente del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa —FFIE, y está última quién tiene de acuerdo con el Decreto 1433 de 2020 y en desarrollo del numeral tercero de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia "3. Designar y ordenar al Contratista como vocero del Patrimonio Autónomo, la contratación del personal requerido para el funcionamiento de la Unidad de Gestión del FFIE, a través del Gerente de dicha unidad ", instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA-FFIE la contratación del señor **DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA,** identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.010.186.989.

Qué el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1380-1327-2023, el cual tiene por objeto *"Prestar servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y apoyo legal en los asuntos de conocimiento a cargo de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE".*

El término de duración del contrato fue de doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, la cual se suscribió el día 18 de enero del 2024, y tuvo como fecha prevista de terminación el día 17 de enero de 2025.

Que el valor del citado del contrato fue por la suma **DE CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($113.964.800)** el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

El valor se encontraba discriminado por los siguientes conceptos:

a) Se realizará un (1) pago proporcional correspondiente a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
b) Once (11) mensualidades vencidas por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($9.330.400),** estos rubros incluyen todos los tributos asociados previa autorización del supervisor del contrato.
c) Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final.

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C a los (27) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

DOCUMENTO FIMADO DIGITALMENTE

FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Representante Legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE.
Elaboró: Lizeth Amaya
Revisó: Andrea del Pilar Pinzon
Aprobó: Ingrid Astrid Duarte